SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS
MINIMA CUANTIA FGN-RP-MC-0014-2021

1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La Fiscalía General de la Nación – Subdireccion Regional de Apoyo del Pacifico, a través de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, pretende contratar la prestación del servicio de revisión, recarga, prueba hidrostática y mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores al servicio de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, Seccionales Cali, Nariño y Valle del Cauca, con una o unas empresas idóneas, es decir, que tengan la capacidad técnica, jurídica y financiera, toda vez que este tipo de servicios corresponde a una actividad especializada que requiere experiencia, herramientas y la mano de obra calificada a fin de garantizar la prestación del servicio.

En este sentido, las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento, serán de cumplimiento obligatorio para el contratista. En consecuencia, con la firma del Anexo 01 (carta de presentación de la oferta), el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad.

Así las cosas, pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cuenten con la capacidad técnica y jurídica para contratar, la prestación del servicio de revisión, recarga, prueba hidrostática y mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores al servicio de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, Seccionales Valle, Cauca y Nariño.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Para efectos del servicio de la recarga y mantenimiento de los extintores, se deberán atender las siguientes indicaciones:

- Cumplir con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.

- Revisar cada uno de los extintores y emitir el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.

- Garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplan con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.

- Incluir dentro del mantenimiento y revisión la limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento

- Realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuesta y accesoria nueva y de primera calidad

- Suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:

a. Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.

b. Repuestos reemplazados
c. Diagnostico final del servicio.

2. RECLAMOS

En caso que los extintores presenten problemas, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días.

3. ÁREA OPERATIVA

En atención a lo anterior, y con la finalidad de que la prestación del servicio resulte más expedita y ágil para la Entidad, el contratista deberá contar con la infraestructura, equipos y herramientas que permitan atender las necesidades para la recarga y mantenimiento de los extintores.

4. ETIQUETA DE CONTROL

Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos: - Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó

- Tipo de extintor (ABC, BC, AP, CO2).
- Fecha de Inspección
- Fecha de recarga y fecha de vencimiento
- Precauciones-Modo de uso.

Mantenimiento. El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, cuyo número identifique los aspectos indicados anteriormente.

5. PERSONAL OPERATIVO

El contratista adjudicatario deberá contar con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para garantizar la ejecución del contrato. Así, como con los estándares mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo, dispuesto por el Ministerio del Trabajo, mediante resolución 0312 de 13 de febrero de 2019.

Será responsable de la selección del personal y deberá contar con todas las afiliaciones y pago de aportes que exige la Ley, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley 789 de 2002, 828/2003 y demás normatividad vigente sobre la materia.

6. TRANSPORTE

Los extintores deberán ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, en cada sede, es decir, Cali, Popayán y Pasto al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Estas sedes se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Seccional Cali: Calle 25 NORTE No. 6ª-11 Piso 3 Edificio Santa Monica.
- Seccional Nariño: Carrera 22 No. 19 – 47. Edifico Milán
- Seccional Cauca:

Para el traslado de los extintores que requieren reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.

7. IMPACTO AMBIENTAL

Toda vez que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental, el contratista seleccionado deberá aplicar buenas prácticas en manejo de desechos y residuos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

No obstante, deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, a través de programas y campañas de conservación del ecosistema con el que todos los habitantes del planeta valoremos y en la medida que se pueda preservar el medioambiente.

El presente documento se firma a los veintiocho (**28)** días del mes de abril de **2021** y hace parte integral del proceso de Selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. **FGN-RP-MC-0014-2021**.



CLAUDIA ELENA VÁSQUEZ GARZON
Profesional de Gestión II
Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo – Seccional Cali